

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Cali, Abril 28 de 2022. - Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias informando que, se recibió respuesta por parte de la DIAN al oficio remitido, las que obran en los archivos 52 y 54 del expediente digital. - Sírvase proveer.

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

AUTO No. 699

Cali, Abril Veintiocho (28) de Dos Mil Veintidós (2022).

**RADICACIÓN No. 76001-31-10-011-2020-00046-00
SUCESIÓN**

Conforme lo comunicado en el informe secretarial que antecede, una vez revisados los documentos allegados, se advierte que en el archivo 52 del expediente digital, obra respuesta por parte de la DIAN al oficio que le fuera remitido, en el que se indicaba se debían efectuar declaraciones de rentas pendientes por la causante, sin embargo, en la fecha remite nueva comunicación en la que informa que los interesados, cumplieron con las obligaciones formales exigidas por la Ley, por lo cual, autoriza la continuación del correspondiente trámite, en consecuencia, las mismas serán agregadas a los autos para que obren y consten.

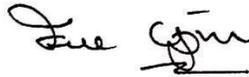
Teniendo en cuenta que, se dio cumplimiento por los interesados, a los requerimientos efectuados por la DIAN, con lo cual la entidad dio vía libre para la continuación del trámite normal del proceso, en consecuencia de lo anterior y, revisadas las actuaciones se evidencia que las mismas se encontraban paralizadas a esperas de la respuesta de la mencionada entidad, por lo que, decretada como se encuentra la partición y designados como partidores los profesionales del derecho que representan a las partes, dando cumplimiento a lo dispuesto en el auto 245 proferido en audiencia llevada a cabo el día 15 de febrero del 2022, se ordenará comunicar a los togados que el término de los veinte (20) días, que le fue otorgado para presentar su experticia o trabajo de partición acorde con el inciso 4º del Art. 507 del C.G. del P., en concordancia con el Art. 117 ibídem, iniciará a transcurrir a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído mediante su publicación por estado.

Conforme lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

- 1. AGREGAR** a los autos para que obren y consten los oficios remitidos por la DIAN, obrantes en los archivos 52 y 54 del expediente digital.
- 2. COMUNICAR** a los profesionales del derecho designados como partidores, que el término de los veinte (20) días, que les fue otorgado para presentar su experticia o trabajo de partición acorde con el inciso 4º del Art. 507 del C.G.P., en concordancia con el Art. 117 ibídem, iniciará a transcurrir a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído mediante su publicación por estado.
- 3. DAR** cumplimiento a lo anterior, comunicando lo aquí dispuesto, al correo electrónico de los profesionales del derecho designados como partidores, adjuntando el vínculo de consulta del expediente, a efectos de que puedan dar cumplimiento a la labor encomendada, dejando las respectivas constancias.

NOTIFÍQUESE,



FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ
Jueza Once de Familia de Oralidad

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 067
HOY: Abril 29 de 2022.
JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA Secretario
AMVR